



COMUNA DE ARRUFUO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFUO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFUO, 12 de Mayo de 2026.-

ORDENANZA N° 946 / 2026

VISTO:

El Programa "Potenciar" aprobado por Decreto Provincial N° 1330/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa citado en el VISTO, la Comuna ha gestionado la adquisición de un tractor destinado al mantenimiento de caminos rurales;

Que, a tales efectos, resulta necesario disponer el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para la adquisición del bien;

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto por el artículo 66 bis de la Ley N° 2439 y sus modificatorias, el cual autoriza la contratación directa por vía de excepción cuando medien razones de urgencia o emergencia;

Que, no obstante ello, y conforme lo resuelto en Acta de Comisión Comunal N° 470 de fecha 12 de Mayo de 2026, se ha decidido implementar un procedimiento de convocatoria a oferentes, con el objeto de asegurar principios de transparencia, concurrencia y selección de la oferta más conveniente para el interés público;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFUO
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

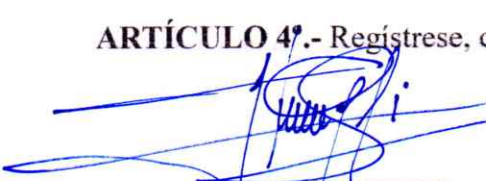
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el inicio del procedimiento administrativo para la adquisición de un tractor, en el marco del "Programa "Potenciar".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la realización de una convocatoria pública a proveedores, a efectos de la presentación de ofertas, conforme las especificaciones técnicas que se establecerán en las "Bases y Condiciones" correspondiente, disponiéndose que la apertura de sobres será el día 22 de mayo de 2026 a las 11:00 horas y de cierre de aceptación de ofertas a las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2026, en las oficinas de la Comuna de Arrufo - calle 15 de Noviembre N° 649 de dicha localidad

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento de convocatoria, recepción y análisis de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFUO (STA. FE)